



**SELLO QVARTO, DIA 17
DE MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRES.**

Contrato, Con obligacion que hacen de los Princes y Regios y Ventas
de esta Ciu. Dixo que en obediencia de Real horden de Su Mage.
expresada en Carta del Sr. D. Juan. Daza G. de guerra, schizo su
maxia Informacion de los procedimientos y Insultas o operacio
nes de don Juan de la Cruz Iuez del Contravando y estando Con
clusa con las firmas y Indubiduales noticias que de ella constan
se remiten con Consulta adho Sr. D. Juan. Suplicando
su Mage. se fixiere de mandar Castigar los Vexados ex
cesos y de exponer a esta Ciu. y sus Ved. el granamen de
dho Iuez del Contravando por los Justos motivos que se ex
presaron; y no haviendose tomado expediente en la referi
da retention y Continuar de q. el dho D. Juan de la Cruz dize
rentes Cobechos que sean participados al Sr. Condes. y a esta
Ciu. otorga supo ser cumplido el que le dev. es necesario
a D. Miguel Zamora de Guenara Residente en la Corte,
especialmente para que en su nombre, Pareca ante el Rey
nro. Sr. (Dios lo ay) y Sr. de su Real Consejo de Guerra a la so
licitud del expediente que solicita esta Ciu. de que se Casti
guen los excesos hechos q. dho Iuez, y Ganar honra para
la averiguacion de los que de que ha cometido, y que en esta
Ciu. nbaya Iuez de Contravando como se expresa en la refe
rida Consulta, acuo fin el dho D. Miguel haga los perim.
suplicas memoriales y demas diligencias Judiciales y ex
trajudiciales que combengan a sta conseguir el favorable
expediente que solicita esta Ciu. a la Real Justificacion
y piedad de su Mage. que el yo es necesario para ello y lo
aneso y dependiente se le da sin limitacion y Confacultad
de Insuiciar Jurar y substituir y con la obligacion y
releuacion de lex. necesaria, en cuyo ultimo no asi el dho
garon f. ante mi el Infraescripto escriuano siendo Obligado
D. Juan de la Cruz Blas Calatayud y Gregorio fuentes
Ced. desta dha Ciu. y confirmaron los Sr. Justiciaries Cavallero
Res. presidente a fin de este Cavildo como el estilo de que

Oblig. para el logro
de la feria =

don f. de Conozco =
D. Juan Lucas Guil Res. y Comisario para las disposiciones
de la feria, Dixo que continuando con sus compañeros la diligencia
con el Sr. Condes. Para que no permitiera a D. Juan de la Cruz hacer la
visita que a manifestado de la tienda y casa en el tiempo de la